



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) Dos (2) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el presente asunto el despacho dispone:

1. El informe allegado por el apoderado judicial del señor Manuel A. Avellaneda, póngase en conocimiento al señor José Vicente León Ramos.
2. Teniendo en cuenta la manifestación del apoderado judicial del señor Manuel A. Avellaneda en lo que respecta a la existencia de dineros, se ordena que el valor sea consignado por el señor Avellaneda, en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia de la localidad, No. 258992033001, bajo concepto 1, con número de proceso 25899311000120180065300, a nombre del señor José Vicente León Ramos, a quien se le deberá comunicar la presente decisión. **Oficiese.**
3. Téngase en cuenta que a la fecha **no obra prueba sumaria, que acredite la entrega de los bienes** de propiedad del señor José Vicente León Ramos a cargo del señor Manuel Antonio Avellaneda Velásquez, para lo cual se le requiere para que proceda tal como se indicó en el numeral cuarto del proveído de fecha 24 de noviembre de 2020.

República de Colombia

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

age



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

JUEZ CIRCUITO

**JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-
CUNDINAMARCA**

-
- **INTERDICCION ABSOLUTA No 2018-00653** MANUEL ANTONIO AVELLANEDA VELÁSQUEZ contra JOSÉ VICENTE LEÓN RAMOS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

812ecfc3e73b3c6c3b47ffc2a8674edafdd7889a2ef6e2c99995ccd710535222

Documento generado en 02/02/2021 03:26:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

-
- **INTERDICCION ABSOLUTA No 2018-00653** MANUEL ANTONIO AVELLANEDA VELÁSQUEZ contra JOSÉ VICENTE LEÓN RAMOS